
LEY 27504 (Parte pertinente) ✓

Financiamiento de agrupaciones políticas. Exenciones impositivas

SUMARIO: Se amplía a las agrupaciones políticas reconocidas la exención de todo impuesto, tasa o contribución nacional, incluido el impuesto al valor agregado, a los bienes, las cuentas corrientes y las actividades que aquellas desarrollen.

La citada exención también incluye el impuesto sobre los débitos y créditos en las transacciones financieras y alcanza a los bienes inmuebles, locados o cedidos en comodato a dichas agrupaciones políticas, siempre que se encuentren destinados en forma exclusiva y habitual a las actividades específicas, y los tributos estén a su cargo.

Por último, señalamos que la exención opera de pleno derecho y no estará sujeta a trámite alguno.

JURISDICCIÓN:	Nacional
ORGANISMO:	Poder Legislativo
FECHA:	15/05/2019
BOL. OFICIAL:	31/05/2019
VIGENCIA DESDE:	31/05/2019

[Análisis de la norma](#)

Fecha de sanción: 15/5/2019

Fecha de promulgación: 30/5/2019

TÍTULO I

Capítulo Único

Modificaciones a la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos. Ley 26215

Art. 1 - Sustitúyese el [artículo 3 de la ley 26215](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3 - Exención impositiva. Los bienes, cuentas corrientes y actividades de las agrupaciones políticas reconocidas estarán exentos de todo impuesto, tasa o contribución nacional, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto a los créditos y débitos bancarios. Esta exención alcanzará a los bienes inmuebles locados o cedidos en comodato a las agrupaciones siempre que se encuentren destinados en forma exclusiva y habitual a sus actividades específicas y que los tributos estén a su cargo.

Quedan comprendidos en la exención los bienes de renta de la agrupación con la condición de que aquella se invierta, exclusivamente, en la actividad partidaria y no acrecentare directa o indirectamente el patrimonio de persona alguna.

La exención operará de pleno derecho y su concesión no estará sujeta a trámite alguno.

Art. 50 - De forma.

TEXTO S/LEY 27504 (Parte pertinente) - BO: 31/5/2019

FUENTE: L. 27504 (Parte pertinente)

VIGENCIA Y APLICACIÓN

Vigencia: 31/5/2019

Aplicación: desde el 1/6/2019
